

VIEDMA, 25 DE MARZO DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Fundación Sociedades Complejas, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la “I Jornada Latinoamericana de Educación y Subjetividad: Intervenciones y Problemas Psicosociales en las aulas”, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, psicopedagogos, psicólogos escolares, trabajadores sociales y estudiantes de carreras afines, profesionales interesados en la temática, a desarrollarse los días 5 y 6 de septiembre de 2014 en la ciudad de Buenos Aires;

Que tiene como objetivos socializar estrategias pedagógicas y abordajes terapéuticos en relación a los temas psicosociales que emergen en las aulas: violencias, excesos, adicciones, fobias, miedos, abusos, desigualdad y exclusión; aportar a la comprensión y la contención de situaciones traumáticas infanto-juveniles; analizar críticamente los roles de los profesionales que trabajan con niños y jóvenes, sus relaciones recíprocas y las tensiones generacionales; propiciar el intercambio de proyectos e investigaciones institucionales y experiencias novedosas de colegas de América Latina;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “I Jornada Latinoamericana de Educación y Subjetividad: Intervenciones y Problemas Psicosociales en las aulas”, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, psicopedagogos, psicólogos escolares, trabajadores sociales y estudiantes de carreras afines, profesionales interesados en la temática, a desarrollarse los días 5 y 6 de septiembre de 2014 en la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria, Adultos, Especial, Secundaria, y por la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación a los Institutos de Formación Docente Continua y archivar.-

RESOLUCION N° 998

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente